



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 106 DE 2025

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Administración Municipal de Caldas, Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus atribuciones Constitucionales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 2150 de 1995, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Caldas y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para la administración municipal es de vital importancia propender por facilitar espacios para compartir en familia durante las fechas con significado social, cultural o religioso.

Que el señor Alcalde consciente del impacto en el servicio a la ciudadanía y la importancia que tiene para la Administración Municipal que los funcionarios tengan espacios de esparcimiento para compartir con familiares y amigos en el marco del Plan de Bienestar Laboral y debido a que el día 06 de junio de 2025 en horas de la tarde, se llevara a cabo el encuentro de fútbol de la selección Colombia, ha determinado modificar temporalmente el horario de trabajo habitual y por ende de atención al público, esto como estrategia de incentivo no pecuniario.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente el horario laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal de Caldas el día viernes 06 de junio de 2025, el cual quedara de la siguiente forma: de 7:00 a.m hasta las 3:00 p.m en jornada continua.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 106 DE 2025

ARTÍCULO 2. Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, el cual se establece tal y como se describe en el Artículo primero.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

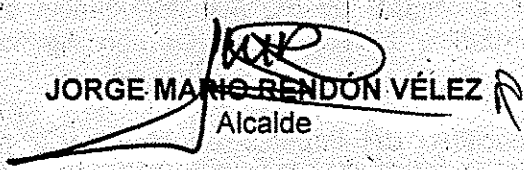
PARÁGRAFO 2. Los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina deberán velar por el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Servicios Administrativos.

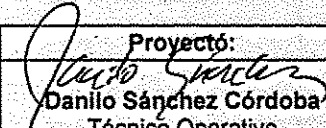
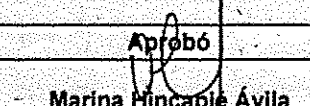
ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a todos los servidores públicos del nivel central del Municipio de Caldas Antioquia, y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas, Antioquia al 05 de junio de 2025


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

 Proyectó: Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Revisó: Astrid Fadelly Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Aprobó: Marina Hincapié Ávila Secretaria General
--	--	--